

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ el pedido de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, que consiste en que se le haga llegar al Concejo Municipal una relación del recurso humano con el que cuenta la municipalidad provincial en sus diferentes modalidades de contrato, para elaborar un plan y apoyar la gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el pedido de información de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO; en consecuencia, INFÓRMESE al Concejo Municipal sobre el recurso humano con el que cuenta la Municipalidad Provincial de San Martín en sus diferentes modalidades de contrato.

SEGUNDO.- REALÍCESE visita guiada a los señores regidores de la provincia de San Martín, por las instalaciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, inclusive por las oficinas que se encuentran fuera de la sede central.

TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN y CUMPLIMIENTO del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanzas,
Unidad de Recursos Humanos, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo del 2015.

C.c.
Archivo.

